

firmado digitalmente por:
ARFAN CUBA Sara Evelyn
AU 20601993181 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 28/08/2020 19:34:06-0500



Resolución Directoral

N° 154-2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 31 de Agosto de 2020.

VISTO:

El Informe N° 284-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS emitido por la Jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa, el Informe Legal N° 277-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, publicado el 17 de diciembre de 2016, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS de fecha 7 setiembre de 2017, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", cuyo literal l) del artículo 10° estipula que es función del Director Ejecutivo emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33 de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que: *"Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes"*;

Que, asimismo, el numeral 29.6 del artículo 29 de la Directiva en mención, establece que *"las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna"*;



Que, mediante Resolución Directoral N° 213-2016-VIVIENDA/PNT de fecha 24 de mayo de 2016, se aprobó el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado Pichacane, distrito Pichacani, provincia Puno, departamento Puno", con Código SNIP N° 292462, con un presupuesto total de S/ 975,902.95 (Novecientos setenta y cinco mil novecientos dos con 95/100 Soles), incluido impuestos, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

firmado digitalmente por:
ARFAN CUBA Sara Evelyn
ID: 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/08/2020 19:34:25-0500

Que, con fecha 15 de junio de 2016, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del proyecto suscribieron el Convenio de Cooperación N° 696-2016-VIVIENDA "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Pichacane - Pichacani - Puno - Puno", mediante el cual el Programa Nacional Tambos financia al Núcleo Ejecutor para que este administre los recursos para la ejecución del proyecto, cuyo plazo de vigencia inicia desde su suscripción y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final, conforme consta en la Adenda N° 02 del citado convenio;



Que, mediante Informe N° 001-2020-N.E. CONVENIO N° 696-2016-VIVIENDA/FEQP-RO de fecha 30 de junio de 2020, el Residente de Obra presenta al Supervisor del Proyecto el expediente de modificación de estructura de presupuesto sin incremento del monto de financiamiento del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado Pichacane, distrito Pichacani, provincia Puno, departamento Puno", con Código SNIP N° 292462, adjuntando, entre otros, el Informe de Sustento del Residente y la Carta N° 001-2020/NE-TU de fecha 30 de junio de 2020, a través de la cual el Presidente del Núcleo Ejecutor solicita a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional PAIS la aprobación de modificaciones al proyecto sin incremento del monto;



Que, mediante Carta N° 001/2020/PUNO/NACM/SP/PNT de fecha 07 de julio de 2020, el Supervisor del Proyecto presenta al Coordinador Regional Técnico el expediente de modificación de estructura de presupuesto sin incremento del monto de financiamiento del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado Pichacane, distrito Pichacani, provincia Puno, departamento Puno", con Código SNIP N° 292462, adjuntando, entre otros, el Informe N° 001-2020-NE CONV N° 696-2016-VIVIENDA/NACM-SP de fecha 07 de julio de 2020, a través del cual recomienda la aprobación de la modificación planteada por el Núcleo Ejecutor;

Que, mediante Informe N° 284-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS, la Jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios solicita la modificación a la estructura del presupuesto sin incremento del monto de financiamiento del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado Pichacane, distrito Pichacani, provincia Puno, departamento Puno", con Código SNIP N° 292462, por la causal de situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del convenio de financiamiento y deficiencias en el expediente técnico de la obra, sustentada en los informes de la Coordinación de Plataformas Fijas, del Coordinador General de Proyectos Norte, de la Encargada del Área de Expedientes Técnicos y del Coordinador Regional Técnico, señalando lo siguiente: (i) La modificación a la estructura del presupuesto sin incremento del monto de financiamiento no afecta el presupuesto del expediente técnico ascendente a S/ 975,902.95 (Novecientos setenta y cinco mil novecientos dos con 95/100 Soles), el cual, de acuerdo a lo indicado en la guía de ejecución y liquidación de proyectos, fue presentado dentro del periodo de vigencia del convenio, estando relacionadas a la modificación por partidas nuevas, deductivo de partidas y variación de precios, no generando ampliación presupuestal y (ii) De la evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación de las Inversiones y Gestión de Proyectos, la modificación

planteada no altera la concepción técnica, el dimensionamiento ni el planteamiento técnico, con el que se aprobó la consistencia del Expediente Técnico;

Que, asimismo, solicita que la modificación a la estructura del presupuesto sin incremento del monto de financiamiento del proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado Pichacane, distrito Pichacani, provincia Puno, departamento Puno", con Código SNIP N° 292462, sea otorgada con eficacia anticipada al 09 de diciembre de 2016; indicando a su vez, que el proyecto fue terminado y recepcionado el 22 de noviembre de 2017, motivo por el cual se encuentra prestando servicios desde diciembre de 2017;

firmado digitalmente por:
ARFAN CUBA Sara Evelyn
AU 20601993181 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 28/08/2020 19:34:46-0500

Que, mediante Informe Legal N° 277-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa señala que de acuerdo al sustento técnico y documental elaborado por la Unidad de Plataformas de Servicios, se advierte que los profesionales de la Unidad de Plataformas de Servicios en su calidad de área técnica han otorgado la conformidad a la modificación a la estructura del presupuesto sin incremento del monto de financiamiento proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado Pichacane, distrito Pichacani, provincia Puno, departamento Puno", con Código SNIP N° 292462, por la causal de situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del convenio de financiamiento y deficiencias en el expediente técnico de la obra, por lo que, habiéndose cumplido con los presupuestos procedimentales establecidos en el numeral 6.18.3.2.1 de la "Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE y al haberse presentado la solicitud de modificación dentro del plazo de vigencia del convenio, resulta viable la aprobación de la modificación a la estructura del presupuesto sin incremento del monto de financiamiento del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado Pichacane, distrito Pichacani, provincia Puno, departamento Puno", con Código SNIP N° 292462, derivada de modificaciones por partidas nuevas, variación de precios y deductivo de partidas, sin afectar el presupuesto del expediente técnico ascendente a S/ 975,902.95 (Novecientos setenta y cinco mil novecientos dos con 95/100 Soles), con eficacia anticipada al 09 de diciembre de 2016, al amparo de lo previsto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, asimismo, advierte la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los profesionales encargados de la elaboración del expediente técnico, al verificar que una de las causales que motiva la modificación es deficiencias en el expediente técnico; y de los profesionales contratados por el Programa a cargo del control, supervisión, monitoreo, revisión y seguimiento administrativo de la ejecución del proyecto de inversión, por haber permitido la modificación del expediente técnico sin autorización expresa de la Entidad, por lo que recomienda la remisión del expediente administrativo a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades que el caso amerite;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social -PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y lo dispuesto en la "Guía para la Ejecución y



Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE;

Con el visto de la Unidad de Plataformas de Servicios y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación a la estructura del presupuesto sin incremento del monto de financiamiento del proyecto de inversión “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado Pichacane, distrito Pichacani, provincia Puno, departamento Puno”, con Código SNIP N° 292462, por la causal de situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del convenio de financiamiento y deficiencias en el expediente técnico de la obra, derivada de modificaciones por partidas nuevas, deductivo de partidas y variación de precios, sin afectar el presupuesto del expediente técnico ascendente a S/ 975,902.95 (Novecientos setenta y cinco mil novecientos dos con 95/100 Soles), con eficacia anticipada al 09 de diciembre de 2016, cuyo detalle consta en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), adopte las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia establecida en la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración la custodia del expediente electrónico en medio magnético para ser incorporado al expediente físico de modificación a la estructura del presupuesto sin incremento del monto de financiamiento del proyecto de inversión “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado Pichacane, distrito Pichacani, provincia Puno, departamento Puno”, con Código SNIP N° 292462.

Artículo 4°.- Disponer a la Unidad de Administración la notificación de la presente resolución a la Unidad de Plataformas de Servicios y al Núcleo Ejecutor del proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado Pichacane, distrito Pichacani, provincia Puno, departamento Puno”, a efectos que adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma, con sujeción a la normativa vigente.

Artículo 5.- Remitir a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa un duplicado del expediente administrativo electrónico que motiva la presente resolución a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades por los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y los que en el transcurso de la investigación se determinen.

Artículo 6.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la Resolución Directoral en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y comuníquese.


.....
Killa Sumac Miranda Troncos
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

firmado digitalmente por:
ARFAN CUBA Sara Evelyn
AU 20601993181 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 28/08/2020 19:35:23-0500



firmado digitalmente por:
 ARFAN CUBA Sara Evelyn
 AU 20601993181 soft
 otivo: Doy V° B°
 fecha: 28/08/2020 19:48:46-0500

ANEXO 1: Cuadro del presupuesto modificado

Proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado Pichacane, distrito Pichacani, provincia Puno, departamento Puno", con Código SNIP N° 292462

DESCRIPCIÓN	Monto Presupuesto Exp. Técnico (A)	Modificación al Expediente Técnico			Monto Presupuesto Modificado (E = A + D)
		Monto Presupuesto Adicional (B)	Monto Presupuesto Deductivo (C)	Total (D = B + C)	
I. INFRAESTRUCTURA	686,991.61	54,236.57	-54,123.29	113.29	687,104.90
1.1 OBRAS PRELIMINARES	53,385.99	-	-	-	53,385.99
1.2 ESTRUCTURAS	293,940.06	-	-	-	293,940.06
1.3 ARQUITECTURA	163,078.82	29,559.42	-23,305.76	6,253.66	169,332.48
1.4 INSTALACIONES SANITARIAS	59,229.68	24,677.15	-24,459.60	217.55	59,447.23
1.5 INSTALACIONES ELÉCTRICAS	107,329.54	-	-6,357.92	-6,357.92	100,971.62
1.6 INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	10,027.52	-	-	-	10,027.52
II. EQUIPAMIENTO	119,560.29	16,287.77	-16,401.06	-113.29	119,447.00
2.1 MOBILIARIO BÁSICO	22,100.06	3,587.90	-1,873.96	1,713.94	23,814.00
2.2 EQUIPAMIENTO BÁSICO	97,460.23	12,699.87	-14,527.10	-1,827.23	95,633.00
2.3 EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO	-	-	-	-	-
COSTO DIRECTO	806,551.90	70,524.34	-70,524.35	-	806,551.90
GASTOS GENERALES (16.230 % CD)	130,903.95	-	-	-	130,903.95
COSTO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO	937,455.85	70,524.34	-70,524.35	-	937,455.85
SUPERVISIÓN (4.767 % CD)	38,447.10	-	-	-	38,447.10
PRESUPUESTO TOTAL (OBRA + EQUIPAMIENTO + SUPERVISIÓN)	975,902.95	70,524.35	-70,524.35	-	975,902.95

Fuente: Informe Técnico N° 006-2020-CGN/CGDPM

